

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: DECRETO RETIRO DE BIENES MUEBLE
CESFAM LO MIRANDA**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01209/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Las facultades que confiere al Alcalde la normativa vigente.
- 3.- El inventario municipal de bienes muebles; el informe emitido por CESFAM Lo Miranda; y demás antecedentes tenidos a la vista.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 22 de abril 2026, donde delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existen bienes muebles municipales que, debido a su estado de deterioro, obsolescencia, inutilidad o imposibilidad de reparación, han dejado de prestar utilidad para el servicio, según Memorándum N°1666 de fecha 03 de junio 2026.
- 2.- Que la permanencia de dichos bienes en dependencias de Cesfam Lo Mirada dificulta el adecuado uso de los espacios destinados al funcionamiento de las unidades municipales.
- 3.- Que, de acuerdo con la revisión efectuada por la unidad competente, resulta procedente disponer la baja administrativa de los bienes individualizados en el presente acto administrativo y autorizar su retiro de las dependencias municipales.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** la baja administrativa de los bienes muebles de Cesfam Lo Miranda que se detallan a continuación:

N° Inventario	Descripción del bien	Estado
CSL-204-040-000001	Desfibrilador marca NIHON	Irreparable
CSL-302-013-000004	Camilla	Irreparable

- 2.- **Autorícese** el retiro de los bienes individualizados precedentemente, que son Irreparables en las dependencias de Cesfam Lo Miranda.

- 3.- **Encomiéndese** a la Dirección de Departamento de Salud, Unidad de Inventario y/o Bodega efectuar las anotaciones correspondientes en los registros patrimoniales y levantar las actas respectivas.

- 4.- **Instrúyase** a la unidad competente para coordinar el traslado y disposición final de los bienes dados de baja, conforme a la normativa vigente.

- 5.- **Déjese** constancia de que el retiro y disposición final deberán quedar respaldados mediante acta, registro fotográfico u otros antecedentes que acrediten su ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01666/2026 Memorandum	03/06/2026

FAO/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21916397&hash=02030>